Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

CONTRATO 02/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE AULA - FONACIDE

Entre la Municipalidad de Tebicuarymi ubicada en el Dpto. de Paraguari República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: VICTOR RUBEN GONZALEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuarymi, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.277.907, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la calle: Enrique Doldan Ibieta N°. 807 c/ Gral Diaz de la ciudad de Ita, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ., con Cédula de Identidad N°. 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA - FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO." incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de seguros.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (25) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 40 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una **garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).** EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de TEBICUARYMI. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 40 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N°
2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 25 (veinte y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 25 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N°	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO IVA INCLUIDOS	P.TOTAL IVA INCLUIDOS
1	Preparacion de la obra				
	b- limpieza y preparacion del terreno	M2	63,7	8.156	519.537
	c-Replanteo	M2	63,7	8.898	566.803
4	Excacavacion y carga de cimiento PBC	M3	14	390.831	5.471.634
5	Estructura de H° A°				
	b2- Vigas y dado de H°A°	M3	0,82	2.621.184	2.149.371
	d- Encadenados de H°A°	m3	2,17	1.916.784	4.159.421
6	Muros de nivelacion				
	a- De 0,45 cm	M2	3,6	229.190	825.084
	b- de 0,30cm	M2	7,5	169.872	1.274.040
	c- De 0,60cm	M2	0,6	300.371	180.223
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	215.102	5.011.877
8	Aislacion Asfaltica				
	a- De paredes	M2	6,4	99.802	638.733
9	Muros de elevacion				
	b- De 0,15 cm para revocar	M2	3,4	76.186	259.032
	C- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	146.812	5.065.014
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	127.756	1.724.706
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	98.097	3.364.727
	f- Envarillado bajo aberturas 2o8 por hilada(2hiladas)	Ml	12	26.137	313.644
10	Pilares				
	b- 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,6	140.139	924.917
12	Techo				
	c- de tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	436.206	39.476.643
	d- viga de madera y planchuela en galeria	GL	1	3.082.158	3.082.158
13	Revoques				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	20.428	1.313.520
	e-De viga de cumbrera de H° A°	M2	10,3	24.024	247.447
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	33.997	1.971.826
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	74.629	4.328.482
16	Zocalo calcareo	M2	34	33.255	1.130.670
17	Aberturas de madera				
	b- Puerta de madera de 1,20 x 2.10	UN.	1	1.401.015	1.401.015
18	Aberturas de Metalicas				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	245.799	1.681.265
19	Alfeizar de ventanas				
	c- de revoques 1:3 (cemento - arena)	ML	5	13.087	65.435
20	Pinturas				
	a- De paredes a la cal	M2	64,3	11.604	746.137
	c- De pilares vistos con antimoho	M2	11,9	14.422	171.622
	e- De viga cubrera a la cal	M2	10,3	11.604	119.521
	f- De aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	6,84	27.991	191.458
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	32.439	3.610.461
	h- De maderamen y tejuelones con Barniz	M2	90,5	22.504	2.036.612
	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	22.504	123.772
23	Vidrios Dobles	M2	6,84	86.567	592.118
34	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33 cms	ML	23	43.562	1.001.926
36	Instalacion Electrica	GL	1	4.129.638	4.129.638
37	Artefactos Electricos	GL	1	4.834.009	4.834.009
40	Mobiliarios				
	a- Pizarrones	UN.	1	566.857	566.857
41	Limpieza final	M2	60	8.786	527.160
	PRECIO TOTAL				105.798.516

PRECIO TOTAL GUARANIES: CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIS

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de aula son de Gs. 105.798.516 (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIES Y SEIS) IVA INCLUIDO.----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Tebicuarymi que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de Tebicuarymi, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Tebicuarymi, a los 27 del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

CAYO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

VICTOR RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTINO JARA LOPEZ
FIRMA ADJUDICADA
CONSULTORA SAN MIGUEL